FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL "SIERRA NEVADA"

SIERRA NEVADA

CONVOCATORIA - INVITACIÓN A COTIZAR No. 040 – 2026

EL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL "SIERRA NEVADA REALIZA LA INVITACIÓN A SUS POOL DE PROVEEDORES

Podrán ser escogidos e invitados los que dentro del Pool de proveedores tengan su inscripción vigente y con número de registro en firme.

EL FONDO MIXTO SIERRA NEVADA procede a dar apertura a la presente convocatoria con el fin de realizar la contratación del siguiente objeto:

"CONSTRUCCIÓN DE INSPECCIONES MUNICIPALES EN LOS CORREGIMIENTOS DE SAN MARTÍN, CESAR"

El cronograma establecido por El Fondo siguiendo lo establecido en el manual de contratación es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso convocatoria Invitación a Cotizar.	06 de marzo de 2026	Página **www.secop.gov.co** – Secop 2
Envió Invitación a cotizar	06 de marzo de 2026	Envío a correo electrónico registrado del Proveedor
Entrega de Propuestas (8:00 AM hasta las 5:00 P.M)	09 de marzo de 2026	En físico en las instalaciones del Fondo Sierra Nevada
Envió Carta de Aceptación	10 de marzo de 2026	Envío a correo electrónico registrado de los invitados
Elaboración de Contrato	11 de marzo de 2026	Instalaciones Físicas del Fondo Sierra Nevada

Las anteriores fechas pueden ser modificadas por el Fondo, previo aviso a cada uno de los invitados mediante adenda.

Los miembros que estén inscritos en como proveedores del Fondo, podrán participar y ser seleccionados para participar en la presente convocatoria, la cual será informada a través de los correos electrónicos registrados en la base de datos del Fondo.

Los interesados podrán participar como Invitados bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como Invitados plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Invitados deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Invitados extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Se firma a los nueve (06) días del mes de marzo de 2026

Cordialmente,



PEDRO ÁNGEL HERNÁNDEZ TRIANA
DIRECTOR EJECUTIVO.
FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL "SIERRA NEVADA"
NIT. 901.478.870-1